



Resolución Ministerial

0736-2020-MTC/01

Lima, 23 de octubre de 2020

VISTO: El Informe N° 438-2020-MTC/10.10 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-MTC, se declaró de interés nacional el objeto de la contratación del servicio para la asistencia técnica en la ejecución del proyecto del Aeropuerto Internacional de Chinchero de Cusco (AICC), se autorizó la contratación de Estado a Estado del citado servicio y se autorizó a la Ministra de Transportes y Comunicaciones a emitir los actos necesarios para la formalización de la referida contratación;

Que, por Resolución Ministerial N° 814-2019 MTC/01, se delegó en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de suscribir los contratos que realice el Estado Peruano con otro Estado, a que se refiere el literal e) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, entre otras;

Que, con fecha 24 de octubre de 2019, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, representado por la entonces Directora General de la Oficina General de Administración, facultada por Resolución Ministerial N° 814-2019 MTC/01, y la República de Corea, representada por Korea Trade - Investment Promotion Agency (KOTRA) y por Korea Airports Corporation (KAC), suscribieron el contrato denominado Contrato de Estado a Estado para la asistencia técnica en la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio aeroportuario en la Región Cusco mediante el Nuevo Aeropuerto Internacional de Chinchero – Cusco (el Proyecto)", con Código Único 2190272 (en adelante, el Contrato de Estado a Estado);

Que, por Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01 y modificatoria, se delegaron facultades en diversos funcionarios del MTC, a fin de agilizar la gestión administrativa del Sector, y se derogó la Resolución Ministerial N° 814-2019 MTC/01, entre otras;

Que, mediante el literal q) del numeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01 se delegó, en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, la facultad de suscribir los contratos que realice el Estado Peruano con otro Estado, a que se refiere el literal e) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado;



Firmado digitalmente por:
SALAS BECERRA, Julio
Ernesto FAU 20131370044 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/10/2020 19:09:41-0500

Que, por Resolución Ministerial N° 0679-2020-MTC/01, se creó la "Comisión encargada de gestionar la formalización de la modificación del Contrato con la República de Corea", la cual debe presentar la propuesta de Adenda al Contrato de Estado a Estado ante el funcionario competente para la suscripción de la misma;

Que, en atención a ello, a través del Informe N° 438-2020-MTC/10.10, la Oficina General de Administración remite a la Secretaría General el Informe N° 0905-2020-MTC/10.02 de la Oficina de Abastecimiento y el Informe N° 437-2020-MTC/10.10 de su Asesora Legal, mediante los cuales sustenta la necesidad de modificar el literal q) del numeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01, a fin que el/la Director/a General de la Oficina General de Administración cuente con la facultad para suscribir los contratos que realice el Estado Peruano con otro Estado, a que se refiere el literal e) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para suscribir las adendas a los referidos contratos;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el literal q) del numeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01, a fin de delegar también la facultad para suscribir las adendas a los contratos que celebre el Estado Peruano con otro Estado antes mencionados;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y la Resolución Ministerial N° 015-2019 MTC/01 y modificatorias, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal q) del numeral 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 0223-2020 MTC/01, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Delegación de facultades en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración

Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, las facultades siguientes:

(...)



Resolución Ministerial

0736-2020-MTC/01

6.1 En materia de Contrataciones del Estado

(...)

q) Suscribir los contratos que realice el Estado Peruano con otro Estado, a que se refiere el literal e) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, y **sus respectivas adendas**.

(...).”

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc).

Regístrese y publíquese.




.....
ING. CARLOS ESTREMADOYRO MORY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

